

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Contenido

- I. Compromiso del Directorio
- II. Invitación de la Presidencia de Grupo Energía Bogotá
- III. Invitación de la Gerencia y Presentación del Código
- IV. Nuestro Código de Ética y Conducta
- V. Alcance
- VI. Nuestros valores corporativos y principios éticos
- VII. Responsabilidades de los administradores y colaboradores de Contugas
- VIII. Lineamientos para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna
 - a. Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno
 - b. Conflictos de intereses
 - c. Lineamientos sobre Obsequios y atenciones
 - d. Lineamientos sobre Donaciones, patrocinios y contribuciones políticas
 - e. Relacionamiento con funcionarios públicos
 - f. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)
 - g. Procedimientos contractuales
 - h. Contabilidad interna
 - i. Gestión de la información
 - j. Protección de Datos Personales
 - k. Prácticas anticompetitivas
- IX. Sostenibilidad
 - a. Respeto por los Derechos humanos
 - b. Estándares laborales
 - c. Protección y cuidado del medio ambiente
- X. Prevención y Rechazo del acoso sexual
- XI. Canal Ético y Protección al Denunciante
- XII. Sanciones por incumplimiento
- XIII. Definiciones

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

I. Compromiso del Directorio

En Contugas orientamos nuestras acciones a consolidar nuestro propósito superior: Mejorar vidas con energía sostenible y competitiva, contribuyendo al desarrollo de la región y por ende al crecimiento del país, mediante una distribución y comercialización de gas natural limpia y transparente en la región de Ica.

Como miembros del Directorio, estamos convencidos de que la ética, apalancada en el valor corporativo de la integridad, es el pilar fundamental de nuestra cultura organizacional. En ese sentido, ratificamos nuestro compromiso con la protección y el respeto de los derechos humanos y los derechos laborales, así como también reconocemos que los riesgos de cumplimiento, tales como el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el uso indebido de datos personales, el fraude, el soborno, la corrupción, los conflictos de intereses y las conductas que puedan afectar la libre competencia, representan amenazas reales para nuestra sostenibilidad y reputación.

Por ello, sostenemos con firmeza que la ética y el cumplimiento son indispensables para el desarrollo sostenible de nuestras operaciones, así como también se consideran como ventajas competitivas que maximizan el valor de nuestro negocio.

Reiteramos nuestra posición de *cero tolerancia* frente a cualquier desviación al marco ético de la organización. En consecuencia, invitamos a cada uno de los destinatarios de este Código de Ética y Conducta, a conocerlo, interiorizarlo, aplicarlo y replicarlo en todos los ámbitos de su vida, tanto personal como profesional.

La integridad es tarea de todos. Contamos con ustedes para seguir construyendo una organización sólida y confiable.

II. Invitación de la Presidencia del Grupo Energía Bogotá

La Junta Directiva del Grupo Energía Bogotá aprobó el Código de Ética y Conducta del GEB, el cual contiene los lineamientos para seguir fortaleciendo nuestra cultura ética y así cumplir con nuestro objetivo superior de “Mejorar vidas con energía sostenible y competitiva”. Somos un grupo empresarial en constante crecimiento y consolidación, comprometido con el ejercicio responsable y transparente de nuestros procesos, así como de la construcción de relaciones con todos nuestros Grupos de Interés, basadas en confianza, seguridad, legalidad, ética y transparencia.

Para lograr lo anterior, desde la Presidencia y la Alta Dirección del GEB estamos comprometidos con cumplir cada uno de los lineamientos y estándares aquí desarrollados, los cuales están catalogados como de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores del Grupo Empresarial. Tenemos como reto fortalecer nuestra cadena de valor, generar crecimiento y prestar un servicio de alta calidad, logrando juntos el reto de expansión que nos hemos impuesto y de consolidarnos como grupo empresarial líder en el sector energético en Colombia y en Latinoamérica.

Nuestra prioridad es establecer mecanismos de comunicación transparentes y eficientes, basados en nuestros valores corporativos. Para el GEB los estándares de comportamiento ético constituyen un elemento fundamental para la creación de valor y la consolidación de relaciones de confianza con nuestro entorno, por lo que esperamos que se conozcan y cumplan las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, así como aquellas contenidas en las demás normas, políticas y procedimientos de cumplimiento y buenas prácticas de GEB, fortaleciendo y consolidando nuestra cultura ética.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Ratificamos nuestro deseo de continuar construyendo un grupo empresarial líder en el mercado, en el que desarrollamos nuestras actividades en el marco de la legalidad y las buenas prácticas, cumpliendo con lo establecido en este Código de Ética y Conducta. Para esto, contamos con cada uno de ustedes para desarrollar sus actividades y operaciones de manera coherente con nuestra cultura, comprometidos con la integridad, la ética y la transparencia.

III. Invitación de la Gerencia General¹ y presentación del Código.

En Contugas, como filial del Grupo Energía Bogotá, avanzamos con paso firme hacia la consolidación como una empresa líder en el sector gasífero del sur del Perú. Este camino de crecimiento y liderazgo solo es posible si lo recorremos con integridad, transparencia y compromiso ético en cada uno de nuestros procesos y decisiones.

Desde la Gerencia General, quiero invitar a todos los colaboradores a conocer, comprender y acatar el Código de Ética y Conducta de Contugas, un documento fundamental que refleja nuestros valores corporativos y define el marco de comportamiento que guía nuestras acciones.

Cada uno de nosotros, sin importar el rol o área en la que trabajemos, tiene la responsabilidad de actuar con rectitud, legalidad y respeto. Nuestra cultura ética no es solo un ideal; es una práctica diaria que fortalece la confianza con nuestros grupos de interés, aporta al buen clima laboral y garantiza un servicio de calidad a las comunidades que servimos.

Este Código es una guía de obligatorio cumplimiento que nos alinea como organización y nos impulsa hacia una gestión cada vez más responsable. En este proceso, el liderazgo comienza por el ejemplo, y por eso desde la Gerencia General reafirmamos nuestro compromiso con los más altos estándares de conducta.

Cuento con ustedes para seguir construyendo un Contugas íntegro, innovador y sostenible. Juntos, con ética avanzamos hacia el futuro que todos queremos.

¡Gracias por ser parte activa de esta cultura que nos une y nos fortalece!

IV. Nuestro Código de Ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta de Contugas define los estándares de comportamiento que la organización espera de todos sus colaboradores. Este documento debe ser considerado como la hoja de ruta para el desarrollo de todas las actividades, operaciones y procesos de Contugas, basados en los principios éticos, de transparencia, respeto, equidad, legalidad y responsabilidad.

V. Alcance

Son destinatarios de este Código los miembros del Directorio y los colaboradores de Contugas. Así mismo, los familiares de nuestros colaboradores, clientes, aliados estratégicos y/o comerciales. Por ello, todos los destinatarios del Código deben conocer, interiorizar, aplicar y difundir las disposiciones contenidas en este y velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que desarrolla, sin perjuicio de la observancia del sentido común y demás criterios que correspondan al actuar correcto y honesto.

¹ En ejecución del contrato de Gerenciamiento y Administración suscrito con Electro Dunas el 1 de enero de 2025.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Por su parte, Contugas como filial del GEB, adopta las reglas de este Código de Ética y Conducta y garantiza su difusión y aplicación.

VI. Nuestros valores corporativos y principios éticos

El desarrollo de todas nuestras operaciones, el relacionamiento con nuestros grupos de interés y las actuaciones en los mercados en que desarrollamos los negocios, se configuran y llevan a cabo bajo nuestros valores corporativos, los principios de comportamiento y los lineamientos de actuación establecidos en el presente Código.

Los siguientes son nuestros valores corporativos:

- **Primero la vida:** Es el valor que nos motiva a cuidarnos a nosotros mismos, y a las personas de nuestro entorno, garantizando que todos lleguen a casa sanos y salvos al final de la jornada.
- **Integridad:** Nos enseña a trabajar de manera ética, honesta, responsable y transparente, recordando que así nadie nos esté viendo, siempre debemos actuar de manera correcta.
- **Trabajo en equipo con responsabilidad individual:** Nos invita a trabajar en colaboración, comunicándonos constantemente y generando confianza. Nos recuerda que todos tenemos una misión específica, que al unirla con la misión de los demás, produce resultados extraordinarios.
- **Enfoque a resultados:** Nos recuerda la importancia de trabajar enfocados para lograr los resultados esperados, y así hacer de nuestra empresa una organización sostenible en el tiempo, que cumple con la sociedad.
- **Empatía:** Este valor nos enseña la importancia de respetar los puntos de vista de todas las personas, sin discriminación y sin sesgarnos frente a creencias, raza, ideologías y otros factores, de manera, que cada día podamos elevar nuestra humanidad.

Además, en cumplimiento de las labores propias de sus cargos, todos los administradores y colaboradores de Contugas, deben actuar bajo los siguientes principios éticos:

- **Transparencia:** Se refiere a realizar la gestión de forma objetiva, clara y verificable.
- **Respeto:** Se refiere a interactuar reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual, la sostenibilidad de los recursos naturales y la institucionalidad.
- **Equidad:** Se refiere a actuar con justicia e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.
- **Legalidad:** Se refiere a desarrollar las actividades empresariales de buena fe y en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- **Responsabilidad:** Se refiere a realizar el mayor y mejor esfuerzo para lograr los objetivos empresariales en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones vigentes aplicables, así como también a garantizar la calidad del trabajo realizado y a responder por este.

VII. Responsabilidades de los administradores y colaboradores de Contugas

En Contugas destacamos la importancia de que los miembros del Directorio, los administradores y colaboradores, quienes son reconocidos como los encargados de llevar con orgullo el nombre de Contugas y del Grupo Energía Bogotá, conozcan e interioricen las responsabilidades que emanan del presente Código de Ética y Conducta. Parte de estas responsabilidades son:

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

- Conocer, adoptar y replicar la información contenida en el presente Código y promover al interior de Contugas una cultura basada en nuestros valores corporativos y principios éticos.
- Poner en práctica de manera diaria y en cada una de sus actuaciones las directrices contenidas en este código.
- Aportar a la construcción de una operación transparente y asegurar la gestión y mitigación de los riesgos de fraude, corrupción, soborno, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, conflictos de intereses, violación de la libre competencia, violación de la protección de datos personales y en general, todos los riesgos de cumplimiento identificados en las operaciones de Contugas.
- Registrar en el canal ético, de buena fe y oportunamente, cualquier consulta, dilema ético y/o denuncia.
- Certificar, cuando sea requerido, el conocimiento, compromiso y adopción de los lineamientos incluidos en este código.
- Desarrollar todas las operaciones, procesos y procedimientos de Contugas de manera íntegra, legal, ética y transparente.
- Gestionar los riesgos y controles asociados en los procesos que ejecuta dentro del Sistema de Control Interno, asegurando la efectividad de dicha gestión.
- Participar de manera activa de todos los espacios de socialización, comunicación y capacitación sobre las iniciativas de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, enfocadas en el aseguramiento de nuestra cultura ética.
- Suministrar de manera oportuna y con la calidad requerida, la información que se solicite en el marco de las verificaciones internas que adelanten las áreas de control de Contugas.
- Los Altos Directivos de Contugas educarán con ejemplo el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código.
- Los Altos Directivos comunicarán de manera constante a sus equipos de trabajo la necesidad de cumplir con los lineamientos incluidos en este código, así como también deberán asegurar que no se generarán presiones indebidas que vayan en contravía del marco ético de Contugas y/o de las políticas de gobierno corporativo diseñadas por Contugas, así como tampoco se generarán represalias contra quienes presenten denuncias por potenciales vulneraciones al Código de Ética y Conducta.

VIII. Lineamientos para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna

Contugas está comprometido con el cumplimiento absoluto de la legislación vigente, en materia de prevención y mitigación de los riesgos identificados en el Programa de Ética y Cumplimiento.

De manera primordial, Contugas acoge las disposiciones normativas en materia de prevención y gestión del fraude, la corrupción, el soborno, el soborno transnacional, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la gestión de la información, la libre competencia, la gestión de conflictos de intereses y la protección de los datos personales y, en general, de todos los riesgos de cumplimiento aplicables.

a. Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno

Contugas está comprometido con una política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno incluyendo el soborno transnacional. De esta forma, está prohibido dar, ofrecer, otorgar,

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

prometer, insinuar, aceptar y/o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor, ya sea en dinero o en especie, de manera directa o indirecta, a cualquier tercero, incluyendo proveedores, contratistas y funcionarios públicos nacionales o extranjeros. Esto incluye dar atenciones, beneficios, patrocinios o favores a través de los cuales se oculten actividades delictivas.

Los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la normativa interna que establece los lineamientos que permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir, gestionar, controlar y corregir los riesgos de fraude, corrupción y soborno al interior de Contugas y en el desarrollo de sus actividades empresariales.

b. Conflictos de intereses

Los colaboradores, directivos y miembros del Directorio de Contugas se encuentran en un conflicto de intereses cuando ven limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades, teniendo que escoger en la toma de decisión entre el interés de Contugas y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.

Los colaboradores, directivos y miembros de Directorio deben actuar de manera objetiva, transparente e imparcial durante el cumplimiento de las funciones propias de sus cargos, lo que significa que deben abstenerse de actuar ante situaciones de potenciales o reales conflictos de intereses, así como también deben administrar los mismos de acuerdo con las reglas que aquí se establecen. Dichos conflictos se definen de la siguiente manera:

Conflicto de intereses personal:

Se está frente a un conflicto de intereses personal cuando nuestra objetividad e independencia en la toma de decisiones corporativas se distorsiona por la existencia de las relaciones con personas distintas a aquellas con quienes se tienen vínculos de consanguinidad, afinidad o civil, o cuando ese tipo de relaciones se hacen públicas o notorias y afecten el buen ambiente laboral que debe observarse dentro de un sitio de trabajo.

Estas situaciones se pueden presentar, a título enunciativo no restrictivo, con las siguientes personas: ex compañeros de trabajo, compañeros de estudios, amigos de infancia, padrino o madrina de matrimonio o de hijos, compañeros sentimentales y/o amorosos, novios sin ser esposos o compañeros permanentes, dado que al convertirse en conyugues o compañeros permanentes, se configura el conflicto de intereses familiar.

Conflicto de intereses familiar:

Ocurre cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona ante la relación que se tenga con familiares que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, primero civil o el cónyuge o compañeros permanentes, así:

Consanguinidad

Primer grado: Padres e hijos

Segundo grado: Hermanos, medios hermanos, abuelos y nietos

Tercer grado: Tío y sobrino

Cuarto grado: Primos

Afinidad

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Primer grado: Suegros, yernos o nueras.

Segundo grado: Hermanos(as) del cónyuge cuñados, cuñadas y abuelos del cónyuge

Tercer grado: Tíos, primos y bisabuelos del cónyuge

Parentesco civil:

Padres adoptantes e hijos adoptivos

Conflicto de intereses económico:

Se materializa un conflicto de intereses económico, ya sea potencial o real, cuando estamos en frente de situaciones de relacionamiento con personas, naturales o jurídicas, con las cuales tenemos o podríamos tener algún tipo de relacionamiento previo de índole patrimonial, o por el desarrollo de actividades que impliquen competencia con el objeto social de la compañía.

Por ejemplo: Vincular a Contugas como proveedor a una empresa de la cual tenga algún vínculo como administrador, accionista o cualquier otro; o aceptar ser asesor externo de una empresa que tenga vínculos con Contugas y/o GEB; o que pueda implicar competencia con Contugas.

En cualquier caso, los colaboradores deben informar de manera inmediata, a su jefe directo y a la Dirección Corporativa de Cumplimiento cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses en la que se vean o se puedan llegar a ver inmersos. La consulta se debe elevar a través del Canal Ético, por cualquiera de sus mecanismos de reporte. La Dirección Corporativa de Cumplimiento analizará cada situación de manera particular y emitirá las recomendaciones correspondientes para su mitigación.

Para el caso de las relaciones sentimentales al interior de la compañía, de igual forma estas deben ser reportadas de manera oportuna e inmediata, con el fin de valorar el riesgo de materialización del conflicto de intereses y definir los controles que apliquen. En todo caso, las relaciones sentimentales no se pueden presentar entre trabajadores subordinados y subordinantes, así como tampoco cuando puedan ser utilizadas para ocultar u omitir errores o información de alguna de las partes, o para generar favoritismos o represalias en contra de una de las partes cuando la relación se acaba. Es fundamental que toda relación sentimental entre compañeros de trabajo garantice un ambiente laboral sano, el respeto y la postura profesional de todo individuo.

Encontrarse en un conflicto de intereses no constituye, en sí, una situación sancionable; no obstante, no reportar de manera oportuna un conflicto de intereses, o no abstenerse de tomar decisiones estando involucrado en un conflicto de intereses, sí puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo de Contugas.

Aunado a lo anterior, resulta de vital importancia resaltar que todos los destinatarios del presente código están en la obligación de mantener un deber de lealtad hacia la organización y sus administradores. Por tal motivo, los colaboradores deben abstenerse de obtener cualquier beneficio personal a expensas de la sociedad, específicamente (i) la utilización de bienes de la sociedad para fines diferentes a los que están destinados, P. Ej., equipos, inmuebles, vehículos, oficinas, (ii) desvío de negocios que deberían llegar Contugas como actor en la búsqueda de negocios o su aprovechamiento, (iii) la utilización de la información de manera indebida para el beneficio personal o de un tercero, (iv) el establecimiento de relaciones laborales o comerciales con terceros que tengan o puedan llegar a tener relación con Contugas, entre otros.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Los colaboradores de Contugas deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la Política de Administración de Conflictos de Intereses, la cual está publicada permanentemente en la página web de Contugas:

<https://www.contugas.com.pe/corporativo/nuestras-politicas>

Dadas las dinámicas en las relaciones interpersonales, es imposible determinar todas las situaciones que pueden generar conflictos de intereses, no obstante, a continuación, presentamos las siguientes situaciones a título enunciativo, más no limitativo, que pueden constituir conflictos de intereses en las que los colaboradores que se encuentren inmersos en alguna de ellas deberán abstenerse de actuar o decidir e informar de inmediato a su jefe directo y a la Dirección Corporativa de Cumplimiento:

Tipo de conflicto	Ejemplo
Conflicto de intereses personal	Me han asignado como evaluador en un proceso de selección de proveedores en el que la compañía para la que trabajé hace seis meses, presentó oferta.
	Inicié una relación sentimental con un(a) compañero(a) de trabajo.
	Me designaron administrador de un contrato en el que el representante legal del contratista es el padrino de bautizo de mi hijo.
Conflicto de intereses familiar	Dentro de mis funciones debo recibir informes y entregables de una firma contratista en la que empezó a trabajar mi yerno.
	Mi medio hermano, con quien no tengo una relación cercana, trabaja para la empresa contratista que debo supervisar.
	Me han asignado la función de liderar un proyecto que se desarrolla en conjunto con otras filiales del GEB. Mi padre adoptante hará parte del equipo.
Conflicto de intereses económico	Dicto clases los sábados en una universidad. Me han designado como administrador de un contrato con dicha institución.
	Hago parte del comité de contratación donde debo decidir sobre la asignación de un contrato en un proceso de selección de proveedores o contratistas en el que participa una empresa en la que tengo acciones.
	Soy miembro del Directorio en una organización sin ánimo de lucro a la que Contugas acaba de solicitar afiliación y yo como miembro de dicha organización hago parte del comité que decide sobre dicha solicitud.

c. Lineamientos sobre obsequios y atenciones

La corrupción y el soborno no se limitan al dinero. Por lo tanto, los administradores y colaboradores de Contugas tienen prohibido dar, ofrecer, otorgar, solicitar, prometer, insinuar, aceptar y/o recibir obsequios y/o atenciones, incluidos regalos, entretenimientos, beneficios, cortesías, bonificaciones, viajes no laborales entre otros, con la finalidad de influir en sus decisiones o generar ventajas indebidas para Contratistas o Proveedores o cualquier otra persona natural o jurídica, de acuerdo

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

con lo estipulado en la Política de Obsequios y Atenciones, la cual se encuentra disponible para consulta en la página web de Contugas:

<https://www.contugas.com.pe/corporativo/nuestras-politicas>

d. Lineamientos sobre donaciones, patrocinios y contribuciones políticas

Las donaciones están prohibidas como regla general en Contugas y solo en el marco de los programas sociales, de valor compartido y/o en caso de desastres naturales o emergencias humanitarias, podrán otorgarse alivios, de conformidad con los límites monetarios previstos según las facultades del Gerente General de la Compañía. En caso de que el alivio exceda tales límites debe contarse con la previa aprobación del Directorio. En cualquier caso, deberá documentarse y contabilizarse de acuerdo con las normas internas aplicables y las disposiciones contables correspondientes.

Los patrocinios únicamente pueden tener el fin de apoyar el posicionamiento de marca de propiedad de Contugas y su aval corresponde al área de comunicaciones, previa remisión de la solicitud por parte del área interesada con la justificación de la necesidad de patrocinar o hacer presencia en un evento, conforme a la estrategia corporativa.

En ninguna circunstancia se podrán otorgar patrocinios o donativos en dinero o equivalentes de dinero, entre otros: cheques, préstamos, certificados o tarjetas de regalo o cualquier beneficio que pueda canjearse por dinero en efectivo. Es fundamental que todos los colaboradores aseguren que los recursos destinados a inversión social estén alineados con las actividades propias de la Compañía y sus objetivos estratégicos.

Igualmente, se prohíbe realizar, a nombre y en representación de Contugas y/o GEB, cualquier tipo de contribución política, en efectivo o en especie, a cualquier movimiento, partido grupos significativos de ciudadanos nacional o extranjero, así como a Personas Expuestas Políticamente (PEP), o realizar cualquier tipo de proselitismo político en las instalaciones de Contugas.

e. Relacionamiento con funcionarios públicos

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés) define que es ilegal pagar, ofrecer, prometer o autorizar dinero en efectivo o cualquier cosa de valor (atenciones, donaciones, entretenimientos, entre otros), directa o indirectamente, a cualquier funcionario público del extranjero, con el fin de influir en sus decisiones y obtener una ventaja o negocio a cambio. Es por esto que los colaboradores de Contugas no deben hacer pagos a funcionarios públicos, partidos políticos o candidatos.

Ahora bien, Contugas mantiene relaciones con funcionarios públicos basadas en la legalidad, la ética, la cooperación y la transparencia. Es así como los colaboradores que, por razón de sus responsabilidades en el marco de las actividades de Contugas, tengan algún tipo de relacionamiento con funcionarios públicos nacionales o extranjeros, deben actuar con profesionalismo y en cumplimiento de la legislación vigente aplicable y con observancia de los valores corporativos.

Para esto, desde Contugas se han definido lineamientos para el adecuado relacionamiento con funcionarios públicos, los cuales son de estricto cumplimiento. Dentro de estos, se prohíben los pagos por gastos de cabildeo y el cabildeo a través de intermediarios, así como cualquier acto de corrupción o soborno o cualquier actividad que pueda afectar la reputación de Contugas y el Grupo.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Así mismo, en el marco de la Ley FCPA, se debe garantizar la integridad de la contabilidad de Contugas, con el fin de no registrar pagos indebidos a través de mecanismos contables que generen sentido de legalidad.

f. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)

El lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva son conductas que afectan a los estados y a la sociedad en general, ya que permiten o facilitan el ocultamiento de dineros con origen o destinación ilícita y soportan la delincuencia organizada.

Contugas está comprometido con una política de cero tolerancia frente al LA/FT/FPADM y define mecanismos de prevención frente a estos flagelos y los riesgos asociados tales como el riesgo de contagio, riesgo legal, riesgo operativo y riesgo reputacional.

Por lo tanto, durante el desarrollo de sus funciones y competencias específicas, los administradores y colaboradores de Contugas, deben implementar los controles establecidos para la administración de los riesgos asociados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo la debida gestión de los procedimientos internos para el conocimiento de los grupos de interés y los mecanismos de debida diligencia, a través de los cuales se verifiquen, como mínimo, las listas de control, vinculantes y/o restrictivas para Perú.

Así mismo, los colaboradores deben estar atentos a las señales de alerta y deben reportar mediante el Canal Ético cualquier evento, real o probable, asociado con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. De igual manera, deben reportar mediante el Canal Ético cualquier operación inusual u operación sospechosa de la cual tengan conocimiento en el desarrollo de sus funciones. En caso de que se confirme su calidad de sospechosa o inusual, deberá ser reportada por el Oficial de Cumplimiento a las autoridades competentes.

Algunas señales de alerta para tener en cuenta en materia de LA/FT/FPADM son:

- Grupos de interés o contrapartes sobre las cuales las autoridades competentes efectúan requerimientos de información.
- Incremento patrimonial injustificado.
- La contraparte presenta coincidencia en listas vinculantes y/o restrictivas y/o con delitos fuentes de LA/FT/FPADM, fraude, soborno y/o corrupción.
- Pagos y/u operaciones en efectivo.
- Relaciones con países y/o contrapartes sancionadas.
- Renuncia a suministrar la información solicitada, entre otras.

Conforme a lo anterior, los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad el Manual para la Prevención del Lavado de Activos, la Financiación de Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM de Contugas, así como los procedimientos, guías y lineamientos que en la materia se hayan dispuesto.

<https://www.contugas.com.pe/blog/index.php/prevencion-de-lavado-de-activos/>

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

g. Procedimientos contractuales

Contugas promueve la integridad y transparencia en los mercados en los que participa y exige que todos sus administradores y colaboradores suscriban el compromiso con la integridad, cumplan las leyes, normas y regulaciones aplicables en los procedimientos contractuales. Contugas únicamente desarrolla y ejecuta contratos con proveedores adjudicados en procesos transparentes y llevados a cabo en el marco de la legalidad y en observancia del Manual de Contratación vigente. La información sobre las empresas competidoras en los procesos de selección y adjudicación debe ser obtenida y utilizada exclusivamente por medios y para fines legítimos, autorizados por la ley y que sean compatibles con la lealtad y el respeto que imponen las buenas prácticas empresariales de Contugas

Todo lo anterior se debe garantizar a través de la aplicación de la Política de Abastecimiento, la cual se encuentra publicada en el siguiente link:

<https://www.contugas.com.pe/corporativo/nuestras-politicas>

h. Contabilidad interna

Contugas maneja su contabilidad de manera confiable y razonable, a través de un sistema de control interno que asegura el desarrollo de procesos y procedimientos detallados y precisos para el registro y reporte de las transacciones y de sus activos. Así mismo, Contugas custodia los soportes de los registros contables, contando con lineamientos claros en materia de seguridad de la información y acceso a la misma. Es por esto que es fundamental que el acceso a la información y a los activos de la compañía sea limitado a las personas autorizadas.

Todos los colaboradores deben asegurar la efectividad de los controles a su cargo y atender para estos efectos los procedimientos internos establecidos por Contugas a fin de dejar constancia de su debida gestión. Cualquier información contable o financiera que sea o deba ser reportada, interna o externamente, debe cumplir con los criterios de exactitud, precisión, oportunidad y completitud.

Como colaboradores y administradores tenemos la responsabilidad de gestionar los riesgos y controles para el logro de los objetivos estratégicos de la organización; el no autocontrolar, autogestionar y autorregular nuestros procesos, genera debilidades.

i. Gestión de la información

Toda la información generada durante el desarrollo de las actividades de Contugas es considerada como un activo valioso, por lo cual su protección es de vital importancia.

Contugas entiende que el acceso a la información debe cumplir con los principios de transparencia, buena fe, no discriminación, celeridad, eficacia, calidad y divulgación proactiva. Por lo tanto, los colaboradores deben adoptar todas las medidas apropiadas para salvaguardar su confidencialidad, garantizar su acceso, su comprensión y manejo adecuado de la información que conozcan durante el desarrollo de sus funciones y competencias.

Los colaboradores deben abstenerse de utilizar la información de Contugas, incluida la que pueda tener el carácter de privilegiada y/o confidencial, para fines distintos a los expresamente permitidos por Contugas. Así mismo, deben guardar estricta confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas, secretos profesionales y operaciones en el mercado de valores, entre otros.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

La utilización indebida de la información privilegiada y/o confidencial es objeto de sanciones legales de carácter penal.

Es importante destacar que toda la información que se encuentra incluida en los servidores, redes, dispositivos, equipos, sistemas operativos, correos electrónicos corporativos, celulares corporativos o cualquier otro componente de Tecnología de la Información (TI) o Tecnología de la Operación (TO) de Contugas (software y/o hardware), es propiedad de Contugas, razón por la cual es susceptible de control, revisión, copia y monitoreo por parte de las áreas de control, entiéndase la Dirección Corporativa de Cumplimiento y Auditoría Interna. La Dirección Corporativa de Cumplimiento es la única área capacitada y especializada para efectuar el monitoreo y control forense de los activos tecnológicos.

Los colaboradores deben abstenerse de acceder y/o hacer uso indebido de los diferentes accesos tecnológicos a sistemas informáticos o sitios que tengan restricción, así como el uso inadecuado de los perfiles asignados del sistema, violación de licencias de software, resaltando que los usuarios y contraseñas son de carácter personal e intransferible.

Igualmente, los colaboradores deben abstenerse de producir, reproducir, almacenar, distribuir o comercializar copias de obras, fonogramas, videogramas, libros o software protegidos por los derechos de autor o por los derechos conexos, sin autorización de los respectivos titulares de manera previa y expresa dando aplicabilidad a la normatividad aplicable. Así mismo, se deben abstener de usar, reproducir o explotar un programa de cómputo o licencia de software sin el consentimiento previo y expreso del titular.

j. Protección de datos personales

Contugas está comprometido con el adecuado tratamiento de los datos personales de sus titulares de la información, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales. Dado lo anterior, Contugas cuenta con un Programa de Protección de Datos Personales que garantiza el uso apropiado y la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de este en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

Como pilar fundamental del Programa de Protección de Datos Personales de Contugas, este cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales mediante la cual pone a disposición de sus titulares los procedimientos y canales de atención establecidos para el ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO); así como el área responsable de tramitar sus consultas y/o reclamos, las finalidades y formas del tratamiento, la vigencia de los bancos de datos, la información del responsable del tratamiento, entre otros aspectos de vital importancia en materia de Protección de Datos Personales.

En caso de dudas sobre aspectos relacionados con la Protección de los Datos Personales que son objeto de tratamiento por parte de Contugas, los titulares de la información podrán acudir al Oficial de Protección de Datos Personales, quien hace parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, a través del correo electrónico derechos.arco@contugas.com.pe

Los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad los lineamientos dispuestos en el Programa de Protección de Datos Personales de Contugas, especialmente lo consagrado en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual está disponible en:

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

<https://www.contugas.com.pe/blog/index.php/proteccion-de-datos-personales/>

k. Prácticas anticompetitivas

Contugas promueve los intereses del mercado en el que desarrolla sus actividades y está comprometido con la promoción y apropiación de conductas y comportamientos que aseguren el desarrollo de las operaciones y las relaciones con todos sus grupos de interés de forma responsable, legal, ética y transparente. Por lo tanto, se rechaza toda práctica que limite o atente contra la libre competencia o que afecte el bienestar de los consumidores, promoviendo la sana y leal competencia en el mercado.

IX. Sostenibilidad

Contugas cuenta con una Política de Sostenibilidad, a través de la cual se define el marco de actuación para asegurar la sostenibilidad de los proyectos, inversiones y operaciones de Contugas, con el fin de contribuir a crear condiciones de bienestar y prosperidad en los territorios. Contugas propende por una gestión sostenible de sus negocios y actividades, encaminada a la creación de valor social, económico y ambiental, estableciendo las bases para un alto desempeño empresarial y la toma de decisiones corporativas.

Contugas reconoce la importancia de la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, así como las implicaciones y consecuencias frente al incumplimiento de lo contemplado en la normatividad vigente en la materia, entre otras normas, la ley 29263 publicada el 2 de octubre de 2008 que tipifica en el título XIII los Delitos Ambientales por lo que resulta fundamental para la compañía actuar conforme a la ley por convicción y compromiso.

Contugas está en contra del ecocidio, cuyo término es reconocido por la comunidad internacional y comprende “cualquier acto ilícito o arbitrario perpetrado a sabiendas de que existen grandes probabilidades de que cause daños graves que sean extensos o duraderos al medio ambiente”.

La estrategia de Sostenibilidad de Contugas busca la realización de las actividades empresariales sobre la base de relaciones con grupos de interés basadas en la transparencia y confianza, siempre en el marco de la legalidad.

Los siguientes son los principales compromisos de Contugas en materia de sostenibilidad, los cuales deben ser conocidos y acatados por todos los colaboradores:

- Contar con una cadena de valor sostenible.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades donde tenemos presencia.
- Ser un excelente lugar de trabajo.
- Cuidar y respetar el medio ambiente.
- Prestar un servicio con estándares de clase mundial.

Además, atendiendo al compromiso con estándares internacionales como los principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, Contugas promueve el cumplimiento de las siguientes pautas durante el desarrollo de sus actividades empresariales:

a. Respeto por los Derechos Humanos

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Contugas cumple las leyes y regulaciones aplicables en la jurisdicción en la que opera, así mismo cumple con los estándares nacionales e internacionales, en materia de respeto y promoción de los Derechos Humanos. Para esto, se han definido mecanismos de debida diligencia de Derechos Humanos, con el fin de asegurar y mitigar los impactos de sus operaciones.

Por ende, todos los colaboradores de Contugas deben actuar con responsabilidad social y respeto por los Derechos Humanos en todas sus interacciones con grupos de interés, generando garantías de un ambiente laboral en el que predomine la dignidad, el respeto y la integridad, así como un trato justo con condiciones laborales adecuadas para todos los colaboradores y el respeto por su privacidad, rechazando cualquier situación de trabajo infantil, involuntario o forzado.

De esta forma, se prohíbe, rechaza y sanciona todo tipo de discriminación por motivos de sexo, género, raza, religión, nacionalidad, afiliación política, entre otros. De igual forma, se prohíbe, rechaza y sanciona cualquier situación de acoso (laboral y/o sexual), las amenazas, la intimidación y el abuso verbal, sexual, físico y/o psicológico. Así mismo, se prohíbe y rechaza cualquier tipo de represalia por denunciar alguna de estas tipologías de acoso.

b. Estándares laborales

Contugas está comprometido con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, en la jurisdicción en la que opera, en materia laboral, de salud ocupacional y de seguridad industrial, garantizando una remuneración justa y equitativa y genera garantías para un entorno laboral y seguro.

Así mismo, permite la libertad de reunión y de asociación de los colaboradores, y el derecho a la negociación colectiva y adopta medidas proactivas para prevenir los riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

En la suscripción y gestión de los contratos laborales en los que se formalizan las relaciones jerárquicas, la compañía está comprometida para que la autoridad se ejerza de forma equitativa y correcta evitando generar cualquier tipo de abuso, promoviendo un entorno laboral sano.

De igual forma, Contugas promueve e incentiva la equidad, la diversidad e inclusión en todas sus actividades e interacciones.

c. Protección y cuidado del medio ambiente

Uno de los pilares de la estrategia de sostenibilidad de Contugas es la protección y el cuidado del medio ambiente, razón por la cual se presentan los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de Contugas:

- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia de protección y cuidado del medio ambiente.
- Adoptar prácticas responsables para el uso racional de los recursos naturales en las instalaciones operativas, administrativas y en el teletrabajo.
- Cumplir con la política ambiental.
- Medir, monitorear y gestionar el desempeño ambiental en todas las actividades relacionadas con sus funciones.
- Proteger todas las formas de vida, rechazar el maltrato animal y el tráfico ilegal de fauna.

- Adopción de medidas proactivas para la prevención de la contaminación y la reducción de los desechos.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los desplazamientos propendiendo por alternativas de movilidad sostenible.
- Informarse sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de las actividades empresariales.

X. Prevención y rechazo del acoso sexual

Contugas y GEB rechazan toda conducta de acoso sexual. Se entiende por acoso toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo, de manera complementaria a la planteada en el acápite definiciones.

El acoso sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o de distinto sexo, así como entre personas de cualquier nivel jerárquico. La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de acoso sexual:

- Utilizar términos insultantes o vejatorios con connotaciones sexuales o de género.
- Hacer comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, el atuendo o partes del cuerpo.
- Calificar la sexualidad de una persona.
- Solicitar citas o relaciones sexuales a una persona.
- Realizar tocamientos indeseados a otra persona, incluidos pellizcos, palmadas, manoseos o roces intencionados.
- Hacer gestos sexuales inapropiados, como movimientos lascivos.
- Enviar comunicaciones de contenido sexual en cualquier formato.
- Compartir o mostrar imágenes o vídeos de carácter sexual inapropiado en cualquier formato.
- Cometer o intentar cometer un acto de agresión sexual, incluida la violación.

XI. Canal Ético y Protección al Denunciante

Los colaboradores de GEB y sus filiales, entre ellas Contugas tienen la obligación de reportar, mediante el Canal Ético, cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también cualquier acto ilegal o no ético, conducta indebida, vulneración de Derechos Humanos, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de Contugas.

Es necesario que los colaboradores suministren la mayor información y evidencia para facilitar el proceso de validación y verificación interna. La presentación de reportes o el suministro de información deliberadamente falsa, engañosa o sin fundamento, no será sujeta de seguimiento ni revisión por parte de Contugas y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente y el respectivo Reglamento Interno de Trabajo.

El Canal Ético es confidencial, seguro y confiable. Su administración se encuentra a cargo de un tercero independiente experto. La única área de la compañía que tiene acceso a este es la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

Los reportes pueden ser realizados de forma anónima; en caso contrario, Contugas y GEB garantizan la protección de la identidad y la confidencialidad de la información contenida en el reporte

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

o consulta en la mayor medida posible. Además, está prohibido cualquier tipo de represalia derivada de un reporte o consulta mediante el Canal Ético.

En Contugas y GEB se tienen establecidos mecanismos tendientes a proteger a aquellos colaboradores, contratistas, proveedores o cualquier grupo de interés que, de buena fe, denuncie hechos que vayan en contravía de la ética, la legalidad, la transparencia y, en general, de nuestro valor corporativo de Integridad así como de aquellas personas que eleven consultas a través de dilemas en los canales dispuestos por la compañía para este fin; para ello Contugas cuenta con documentos como la Guía de Protección al Denunciante, en la cual se implementan diversas medidas de protección a los denunciantes de buena fe, tales como, protección laboral, jurídica, psicológica, entre otras, promoviendo la confidencialidad y anonimato de las denuncias.

Al realizar una denuncia o una consulta por medio del Canal se asignará, al reportante o consultante, un número de radicado, con el que podrá hacer el seguimiento o ampliación de su denuncia o consulta. La Dirección Corporativa de Cumplimiento informará el resultado obtenido de las verificaciones preliminares o investigaciones adelantadas, o la respuesta a la respectiva consulta, a través del mismo medio.

XII. Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente y el respectivo Reglamento Interno de Trabajo de Contugas.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de naturaleza civil, administrativa y/o penal a que haya lugar según la respectiva infracción.

XIII. Definiciones

Accionistas: Es aquella persona propietaria de acciones y poseedor del título que las representa, quien además se encuentra debidamente inscrito en el libro de matrícula de acciones de la respectiva sociedad emisora.

Acoso sexual: El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona

Administradores: Se refiere al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de Directorios o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan estas funciones dentro de Contugas.

Altos Directivos: Se refiere a los miembros de los máximos órganos internos en Contugas, en su conjunto a los Administradores y Gerentes, es decir Gerente General y Gerentes de área.

Canal Ético: Mecanismo que permite (i) informar sobre cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también de cualquier acto ilegal o poco ético, conducta indebida, malas prácticas, o violaciones al marco ético de Contugas que se lleven en el desarrollo de las actividades de Contugas o de sus colaboradores, (ii) informar sobre cualquier incumplimiento de políticas y normas internas de Contugas, y (ii) medio por el cual se pueden realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Colaboradores: Personas naturales vinculadas a Contugas mediante un contrato laboral o de aprendizaje, que prestan sus servicios bajo subordinación y a cambio de una remuneración. Incluye a los administradores.

Grupos de interés / Contrapartes: Personas naturales o jurídicas con las que Contugas tiene o pretenda tener una relación laboral, legal, comercial y/o de negocios en el desarrollo de su objeto social empresarial. Incluye, sin limitarse, a: (i) Accionistas; (ii) Colaboradores; (iii) Proveedores; (iv) Contratistas; (v) Clientes, (vi) aliados.

Contratistas: Personas naturales o jurídicas con las que Contugas celebra un contrato u orden de servicio para la prestación de servicios a Contugas.

Controles: Son aquellas actividades a través de las cuales el Directorio, la administración u otro personal, supervisan y ejecutan, para mitigar los riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos de la compañía.

Corrupción: La corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Debida Diligencia: La debida diligencia consiste en desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a las Contrapartes o grupos de interés con los que Contugas mantenga relaciones comerciales, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de activos, al financiamiento del terrorismo o a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y en general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley y el presente Manual, Código de Ética y Conducta y en las disposiciones emitidas por Contugas. (Fuente: Dirección Corporativa de Cumplimiento).

Financiación del terrorismo: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos ilícitos, directa o indirectamente, para proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos. O realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la Ley o a sus integrantes, grupos terroristas nacionales o extranjeros, terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y demás materiales relacionados.

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, ya sea por designación, elección o sucesión, o cualquier candidato para un cargo público. (Fuente: ISO37001).

FCPA: Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (por sus siglas inglés "U.S. Foreign Corrupt Practices Act" (Fuente: Ley FCPA).

Fraude: Todo acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

GEB: Se refiere a Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., sus filiales y subordinadas.

Grupos significativos de ciudadanos: los grupos significativos de ciudadanos no suponen una organización permanente sino la simple coyuntura de postular listas y candidatos en un determinado certamen electoral. Mantienen el derecho de postular listas de candidatos para reemplazar los alcaldes y gobernadores elegidos en los casos que la Ley así lo permite. Difiere del movimiento social, en la medida que el grupo significativo de ciudadanos sólo puede estar conformada por personas naturales.

Lavado de Activos: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas o al margen de la Ley.

Operaciones inusuales: Son operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de Contugas, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte o grupo de interés, para lo cual este tipo de operaciones deben ser reportadas de manera oportuna.

Pagos de Facilitación: Término que se da a un pago ilegal o no oficial realizado a cambio de servicios que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago. Normalmente es un pago relativamente menor hecho a un funcionario público o una persona con una función de certificación con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una visa, permiso de trabajo, despacho de aduanas o la instalación de un teléfono. Se aclara que estos pagos están expresamente prohibidos. (Fuente: ISO 37001).

Pagos a Servidores Públicos: Término que se da a un pago ilegal o no oficial para agilizar el desempeño de los deberes de carácter no discrecional, los cuales tienen la finalidad de influir en las acciones de los Servidores Públicos, pero no su resultado (por ejemplo, pagos realizados para la agilización obtención de algún permiso o licencia).

PEP: Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.² Personas Expuestas políticamente, individuos que desempeñan funciones públicas de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y/o territorial que, por su cargo expida normas, regulaciones o políticas institucionales; administre justicia o tenga facultades sancionatorias; tenga la función de dirección general y/o manejan o administran directamente bienes, dineros o valores públicos. Esta definición también incluye a los altos ejecutivos de entidades estatales, los funcionarios de alto rango en los partidos políticos, la rama judicial y la rama legislativa, los jefes de Estado y los demás que hayan tenido esta calidad por dos (2) años más desde la dejación, renuncia o despido del cargo y/o las que se establezcan en las regulaciones aplicables. Se catalogan también como PEP a las personas que tengan sociedad conyugal, de

² Resolución SBS 349-2016 artículo 2

 Contugas Grupo Energía Bogotá	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-ET-001
	Código de Ética y Conducta	Actualización: 2
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

hecho, o derecho con las personas públicamente expuestas, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Proveedores: Personas naturales o jurídicas con las que Contugas tiene o pretenda tener una relación legal, comercial y/o de negocio para la prestación de bienes, servicios y/o productos a Contugas.

Sistema de Control Interno: Proceso realizado por el Directorio, Alta Dirección y demás personal de la organización para proporcionar seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de negocios.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. (Fuente: ISO 37001).

Soborno Transnacional: Conducta constitutiva en dar, ofrecer o prometer a un Servidor Público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero; (ii) objetos de valor pecuniario; y/o (iii) cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que ese Servidor Público extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

Razón de la actualización	Preparado por:	N° de Actualización	Fecha de Aprobación
<ul style="list-style-type: none"> Se concluyó la responsabilidad de Administradores y Colaboradores de gestionar los riesgos y controles asociados a los procesos dentro del sistema de control interno. Se incluyó el deber reporte de relacionales sentimentales al inicio de la relación Se modificó el texto para prohibir el otorgamiento, en nombre de CONTUGAS, de donaciones o cualquier tipo de contribución a grupos significativos de ciudadanos, diferentes a los proyectos de inversión social y/o valor compartido. Se incluyó que la Dirección Corporativa de Cumplimiento es la única área capacitada y especializada para efectuar el monitoreo y control forense de los activos tecnológicos. Se reforzó el compromiso con la protección de los Derechos Humanos y se incluyeron directrices para la prevención del acoso sexual 	Luz Elena Díaz Directora Corporativa de Cumplimiento - Oficial de Cumplimiento	02	22 de mayo de 2025
	Nombre	Cargo	Área
Elaborado por:	Catalina Casas	Asesor III	Dirección Corporativa de Cumplimiento
	Ericka L. Mercado	Asesor II	Dirección Corporativa de Cumplimiento
	Luz Elena Díaz	Directora Corporativa de Cumplimiento	Dirección Corporativa de Cumplimiento
Revisado por:	Cecilia Asencios	Coordinador de Asuntos Legales	Gerencia de Asuntos Corporativos y Regulatorios
	Aymé Banda	Coordinador de Gestión del Talento	Gerencia General
	Mónica Baca	Especialista de Procesos y Eficiencia Organizacional	Gerencia de Tarifas y Procesos



CÓDIGO

Código: CTG-GLR-OT-ET-001

Código de Ética y Conducta

Actualización: 2

Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.

	Comité de Auditoría y Riesgos de Contugas
Aprobado por:	Directorio de Contugas sesión 22 de mayo de 2025